

SEMINARIO

**“NUEVAS TEMATICAS en DERECHO DE FAMILIA”**

**MARTES 18 DE MAYO**

**Entre 15 y 19 horas.**

**FACULTAD DE DERECHO UNIVERSIDAD DE CHILE.**

**I.- TEORIA DE LOS ACTOS PROPIOS**

¿Es posible aplicar la teoría de los actos propios en el derecho de familia?

Análisis de la posible aplicación de la teoría de los actos propios a ciertas instituciones del Derecho de Familia, como bienes familiares, alimentos y compensación económica.

Exponente: **Mauricio Tapia Rodríguez.** Máster en Derecho Privado. Profesor Universidad de Chile.

**II.- COMPENSACION ECONÓMICA**

En la materia se han desarrollado básicamente dos interpretaciones, que encuentran aplicación en la jurisprudencia. Una teoría restrictiva, apegada a los elementos objetivos que exige la ley en el artículo 61 de la Ley de Matrimonio Civil; y una teoría subjetiva, que pone el énfasis en los elementos del artículo 61 del mismo cuerpo legal, fundada en la existencia de disparidad patrimonial entre los cónyuges.

Exponente: **Susan Turner Saelzer.** Doctora en Derecho Privado. Profesora Universidad Austral de Chile.

\*\*\*\*\*COFEE BREAK\*\*\*\*\*

### **III.- ACCION REVOCATORIA ESPECIAL**

El artículo 5° de la ley de alimentos considera la tramitación incidental de una acción revocatoria especial, que se extiende a los actos simulados.

Características generales y carga de la prueba.

Exponente: **Esteban Ovalle Andrade**. Máster en Derecho Privado. Profesor Ayudante Universidad de Chile.

### **IV.- DECLARACION PATRIMONIAL**

El artículo 5° de la ley de alimentos contempla una nueva obligación para el demandado, que acarrea consecuencias desde el punto de vista civil y penal.

Aspecto civil: Análisis de la norma. Es alternativa la obligación contemplada en la misma? Faculta al juez para restringir la prueba ofrecida?

Aspecto penal: Tipo penal. Forma de configuración del delito. Obligación de denuncia. Presunciones?

Exponente civil: **Cristian Maturana Miquel**. Director Departamento Derecho Procesal Universidad de Chile. Profesor Universidad de Chile.

Exponente penal: **María Inés Horvitz Lennon**. Doctora en Derecho Penal. Directora del Centro de Estudios de la Justicia, Universidad de Chile. Profesora Universidad de Chile.